



MINISTERIO DE CULTURA

# GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)

## ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno,  
25 de septiembre de 2023.

ORDEN No.:  
OMC-066-B-2023

REFERENCIA:

"Servicio músicos solistas para presentaciones de la Segunda Temporada 2023"

### RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

Kevin David Enamorado Ramírez

NIT

[REDACTED]

| No. | CÓDIGO ONU | CÓDIGO PRESUPUESTARIO | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN TÉCNICA   | PRECIO UNITARIO (CON IVA) | VALOR TOTAL (CON IVA) |
|-----|------------|-----------------------|----------|------------------|---|---------------------------|-----------------------|
| 1   | 91100000   | 54399                 | 1        | Servicio         | "Servicio músicos solistas para presentaciones de la Segunda Temporada 2023".<br><b>PRODUCTOS A ENTREGAR:</b><br>El contratista deberán presentar un informe del trabajo realizado, dicho informe será aprobado por el administrador de la Orden de Compra. | \$ 667.67                 | \$ 667.67             |

**MONTO TOTAL (CON IVA)**

**\$ 667.67**

MONTO TOTAL EN LETRAS: SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**JUSTIFICACIÓN:** Servicio de tres músicos solistas, quienes participarán en las presentaciones de la Segunda Temporada 2023 de la Compañía Nacional de Danza, interpretando la pieza musical denominada " Leyendas del Reino de Tlaloc" a realizarse en los Teatros Nacionales en el mes de septiembre.

**FINANCIAMIENTO:** FONDOS GOES

**GARANTÍA:** N/A

**FORMA DE PAGO:** Se realizará un solo pago, contra entrega a satisfacción de los productos a entregar, y con **CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO** posterior a la emisión del quedan correspondiente, al cual se les aplicará los descuentos de Ley.

**PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:**

**Plazo del servicio:** serán 3 presentaciones los días Los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2023.

**Horario:** El día 25 de septiembre, será a las 7:00 p.m.; el día 26 de septiembre será a las 6:00 p.m.; y el día 27 de septiembre será a las 5:00 p.m.

**Lugar de ejecución:** El servicio se deberá realizar en las instalaciones del Teatro Nacional de San Salvador.

(Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. [REDACTED] con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.)

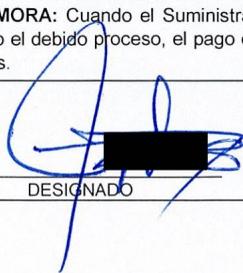
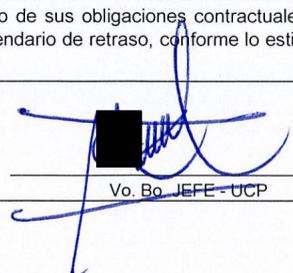
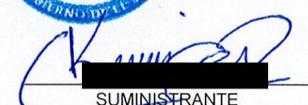
**DOCUMENTOS DE COBRO:** El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Recibo en Original, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA. NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

**ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Con base a las facultades que otorgan los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: [REDACTED] Ministerio de Cultura, correo electrónico [REDACTED]

**DOCUMENTOS:** Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b) Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c) Solicitud de Ofertas, d) Ofertas de las empresas, e) Cuadro Comparativo (si aplica), f) Informe de evaluación y opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i) Anexos (si aplica).

**MODIFICACIONES:** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

**INCUMPLIMIENTO POR MORA:** Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.




DESIGNADO Vo. Bo. JEFE - UCP SUMINISTRANTE



Kevin David Enamorado Ramirez

